



RAD: 080013110001-2024-00-00002-00. ACCION DE TUTELA.

INFORME SECRETARIAL. - Señora Jueza; A su despacho la presente acción constitucional, la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de Enero de 2024.-

**EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Once (11) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).-**

1º.-ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JORGE FRANCISCO VITOLA MENDEZ contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada por el Doctor Mauricio Liévano Bernal , y/o quien haga sus veces, y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, representada por el rector nacional JOSÉ LEONARDO VALENCIA o quien haga sus veces al momento de la notificación; Por considerar vulnerado su derecho fundamental al CONFIANZA LEGÍTIMA, TRANSPARENCIA, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y BUENA FE, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, DOBLE INSTANCIA Y ACCESO TRANSPARENTE AL EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, contemplado en la Constitución Política de Colombia.

2º.- VINCÚLESE a este trámite constitucional al ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, quienes consideren perturbado sus derechos y a los aspirantes en el proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 -Alcaldía Distrital de Barranquilla- en el mismo empleo que actualmente desempeño dentro de la oficina de Gestión de Riesgo con numero OPEC 182075 (Profesional Universitario Grado No. 1)

3º. SOLICITESE a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, quienes consideren perturbado sus derechos y a los aspirantes en el proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 -Alcaldía Distrital de Barranquilla- en el mismo empleo que actualmente desempeño dentro de la oficina de Gestión de Riesgo con numero OPEC 182075 (Profesional Universitario Grado No. 1), a fin de que informe a este Despacho, en un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación, todo lo concerniente a la presente acción de tutela.

4º.- Hágasele saber a los entes accionados COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, quienes consideren perturbado sus derechos y a los aspirantes en el proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 -Alcaldía Distrital de Barranquilla- en el mismo empleo que actualmente desempeño dentro



de la oficina de Gestión de Riesgo con numero OPEC 182075 (Profesional Universitario Grado No. 1), que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.

5°. ORDÉNESE a los accionados publicar en sus páginas web o por cualquier otro medio eficaz la existencia de la presente acción para los fines de publicidad e interés a quienes consideren perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo.

6°.- Téngase como prueba todos los documentos allegados por parte del accionante JORGE FRANCISCO VITOLA MENDEZ, a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MÓNICA MARÍA PÉREZ MORALES

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO N° -
MICROSITIO PORTAL WEB RAMA JUDICIAL
ENERO 12 DE 2024.**
**EVELIN GARCIA ADUEN
SECRETARIA. -**

Firmado Por:
Monica Maria Perez Morales
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15068c496f59865ee250258786398507f4270f4e688efd7868801832ff17cdb4**

Documento generado en 11/01/2024 03:47:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**